

**CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES PASANTÍAS ACADÉMICAS Y TRABAJOS DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ANTIOQUIA- CTA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.**

Entre los suscritos a saber **SANTIAGO JOSÉ ECHAVARRÍA ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.556.720 de Envigado, también mayor y vecino de esta ciudad, obrando como Representante legal de la **CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA - CTA**, de naturaleza jurídica privada, domiciliada en Medellín, con NIT No. 800.093.455-8, y **PEDRO JOSÉ GALLEGO TEJADA** mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.210.232 de Ibagué, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad del Tolima mediante Resolución de Rectoría N° 1473 del 17 de septiembre de 2014, y delegado para la ordenación de gasto mediante Resolución 1355 del 18 de septiembre de 2015, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, Institución de Educación Superior, creada mediante Ordenanza N° 005 del 21 de mayo de 1945, debidamente facultado para celebrar convenios interinstitucionales y quien para efectos del presente convenio se denominara **LA UNIVERSIDAD**, se ha acordado celebrar el presente convenio de cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas en éste contenidas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** A).Que para complementar la labor educativa de LA UNIVERSIDAD se requiere de la práctica profesional, pasantía y trabajo de grado del estudiante, con el fin de establecer vínculos con la sociedad y conocer sus necesidades, de manera tal que los estudiantes puedan enriquecer su visión como futuros profesionales, lo cual, asimismo, permitirá retroalimentar la orientación del programa académico. B) Que la práctica profesional, pasantía y trabajo de grado es una oportunidad en la que EL ESTUDIANTE puede aplicar los conocimientos adquiridos durante el programa académico, permitiéndole fortalecer su criterio y su capacidad de análisis e investigación, y conduciéndolo a actuar con responsabilidad en el medio en el cual se desempeñará como profesional. C) Que la misión de LA UNIVERSIDAD comprende la formación integral de EL ESTUDIANTE como elemento fundamental en su desarrollo académico. D) En el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los planes de estudio de los programas académicos que ofrece LA UNIVERSIDAD se incluyó la práctica profesional, pasantía y trabajo de grado como una actividad académica para los estudiantes. E) Que las prácticas profesionales, pasantía y trabajo de grado de LA UNIVERSIDAD deben estar ajustadas a las necesidades de la sociedad, a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional y a las previsiones de la Constitución Política y la ley. F) Que LA UNIVERSIDAD y LA Corporación Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia – CTA están identificados en su compromiso con el desarrollo sostenible del país y propenden por la satisfacción de las necesidades que demanda el mercado laboral en la formación integral de los jóvenes. G) Que LA Corporación Centro de Ciencia

